



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2019, el Informe de Fiscalización N° 003-2019-MPH-SR/HNN, presentado por el Regidor Héctor Nina Ñaccha, sobre deterioro del Cine Teatro Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Informe de Fiscalización N° 003-2019-MPH-SR/HNN, sobre deterioro del Cine Teatro Municipal, el regidor Héctor Nina Ñaccha ha llegado a la conclusión de que es necesario la conformación y/o designación del Comité Cultural bajo acto resolutivo, en cumplimiento al artículo 20° del Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPH/A y modificado por la Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPH/A, a fin de ejercer sus atribuciones y gestionar el uso adecuado del Cine Teatro Municipal; toda vez que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

el Cine Teatro Municipal es un eje de promoción, desarrollo y difusión de las artes musicales y escénicas, que mantiene un intercambio de producciones y presentaciones entre las provincias de la región del país, propiciando el crecimiento e integración de la cultura y fomentando el desarrollo de la capacidad de apreciación artística del pueblo; asimismo en el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal, refiere que el Comité Cultural será la máxima instancia y lo administrará en los términos del presente reglamento, y para efectos de la dirección y gestión se constituirá el Comité Cultural mediante Resolución de Alcaldía, debiendo estar integrado por: el Gerente de Desarrollo Económico, quien lo preside, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Administrador, Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía y Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte;

Que, asimismo, mediante Informe N° 001-2019-CTM-SGCTA, el técnico administrativo del Cine Teatro Municipal, identifica y describe el estado situacional de cada componente, desde la infraestructura, equipamiento y todo cuanto contiene el Cine Teatro Municipal; por lo que, se hace necesaria la implementación de las recomendaciones a fin de lograr un eficiente uso de este espacio cultural, que forma parte del patrimonio cultural y arquitectónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Fiscalización N° 003-2019-MPH-SR/HNN, sobre deterioro del Cine Teatro Municipal presentado por el Regidor Héctor Nina Ñaccha; consiguientemente **IMPLEMENTAR** las conclusiones y recomendaciones identificadas en el Informe N° 001-CTM-SGCTA a fin de regular, prevenir, conservar, y preservar el Cine Teatro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Educación, Cultura y deportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE